



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6339

10/01/2017

14049

**AUTOR/A:** TEN OLIVER, Vicente (GCS)

#### RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se indica que la Agencia Tributaria se nutre fundamentalmente de cuerpos, escalas y especialidades propios, por lo que la incorporación de efectivos se produce a través de los procesos selectivos derivados de las autorizaciones de oferta de empleo público (OEP) en los términos fijados por las correspondientes leyes anuales de presupuestos.

En las OEP de 2014, 2015 y 2016, el incremento de plazas autorizadas en la Agencia Tributaria ha sido muy importante, incluso a través de OEP de carácter extraordinario. A medida que las OEP se han acercado al cien por cien de la tasa de reposición, el Gobierno ha autorizado la cobertura de plazas de cuerpos propios del Servicio de Vigilancia Aduanera (SVA).

A partir de la OEP de 2015 se han autorizado y convocado los correspondientes procesos selectivos, para la cobertura de un total de 197 plazas de cuerpos propios de Vigilancia Aduanera.

En los procesos selectivos convocados para la cobertura de las plazas citadas en el párrafo anterior de Vigilancia Aduanera se reserva un turno de promoción interna para la cobertura de un número de plazas, desarrollándose los procesos de forma separada por lo que no existe acumulación de plazas de este turno a las de acceso libre, circunstancia que garantiza un mejor ratio de cobertura de las plazas de promoción interna.

La Agencia Tributaria tiene establecidas una serie de actuaciones dirigidas a incentivar la participación del personal de la Agencia Tributaria en los procesos de promoción interna que se encuentran en el máximo nivel de los existentes en el ámbito de la Administración General del Estado.

Respecto a la movilidad es necesario significar que la Agencia Tributaria tiene como objetivo principal en la planificación de recursos humanos el de asegurar un volumen de efectivos que permita consolidar y avanzar en el cumplimiento de los objetivos generales que tiene asignados de aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero, por lo que la primera finalidad de la organización en esta materia es asignar el personal allí donde resulte más necesario.

La última convocatoria de un panel de movilidad para el Cuerpo de Agentes del SVA ha sido en el mes de diciembre de 2016.



Los paneles de movilidad responden al Acuerdo de 30 de octubre de 2014, suscrito con las organizaciones sindicales, en el que se determinan los procedimientos de oferta de plazas de urgente e inaplazable cobertura, con lo que se aspira a conseguir una mayor satisfacción a la demanda de su personal sin menoscabar las necesidades de la organización, permitiendo igualmente los traslados de los funcionarios más antiguos con carácter previo a la incorporación de los de nuevo ingreso de acuerdo con las previsiones reglamentarias.

Madrid, 7 de marzo de 2017